

**DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE LA RIOJA***Subasta de bienes inmuebles*

V.A.691

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor Centro de Informática Pascal S.A.

La subasta se celebrará el día 30 de Septiembre de 1992, y hora de las 9,30 en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

URBANA.— Local comercial en entraplanta, con acceso por el portal nº 4 de la calle San Antón, con frente a dicha calle, de la casa en Logroño, calle San Antón, nº 2, 2-1ª y 4. Ocupa una superficie, incluidos servicios, de 464,19 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al libro 954, finca nº 44.491.

Valoración 83.523.420 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación 19.980.506 ptas.

Cargas: Quedan subsistentes las cargas anteriores a la anotación letra "C" practicada a favor del Estado. La Hipoteca del Banco Español de Crédito, cuantificada al 10 de julio de 1992, asciende a la cantidad de 84.182.164 ptas.

Tamos para la licitación 250.000 ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Logroño, 20 de agosto de 1992.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Subasta de bienes inmuebles

V.A.692

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor José Javier Villar Ibáñez.

La subasta se celebrará el día 8 de Octubre de 1992, y hora de las 9,30 en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

URBANA.— Mitad indivisa de la participación del 0,053% del local en planta de sótano número uno, que le da derecho al uso de la plaza de garaje número veintiocho del edificio sito en Logroño, con frente a la calle de Tricio y a los viales de nueva apertura llamada "Nueva Ciudad".

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño. Libro 922, Folio 124, Finca nº 48.964-28.

Valoración de la mitad indivisa: 800.000 ptas.

Cargas: No existen más cargas que la anotación de embargo practicada a favor del Estado.

Tipo de subasta en primera licitación: 800.000 ptas.

Tamos para la licitación: 10.000 ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Logroño, 17 de Agosto de 1992.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Subasta de bienes muebles

V.A.693

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. Coquinum S.A.

La subasta se celebrará el día 1 de Octubre de 1992, y hora de las 9,30 en el Salón de Actos de la Delegación Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.**LOTE 1.**

1.— Escuadradora Marca SCM Mod. SI-15-WF nº B-1130481.

2.— Taladro Marca SCM Mod. FM-25 nº 233680.

3.— Armador Marca Ramarch. Tipo PAO-20 nº 2005.

4.— Escuadradora Marca MSW 2600i nº 16542 Matricula AS.

5.— Copiadora Marca SAMCO Mod. Mini Ponter nº 4901282.

6.— Sierra de cinta Marca ELTON nº 352291.

7.— Combinada (Cepillo, taladro, etc.) Marca TOBERLAN, Mod. 35 nº 0890374.

8.— Tupi Marca MISIL G-50 nº 2075, Mod. G-50.

9.— Lijadora Marca NINFA, S.L., Mod. MP-15 IP-54 nº 63815.

10.— Lijadora de banda I vertical nº Motor 19027.

11.— Lijadora de banda II horizontal con aspirador GUILLOT, Marc Aseaces-841420.

Dicha maquinaria se encuentra depositada en las instalaciones de I empresa, Carretera del Cortijo Km. 2,5 de Logroño.

VALORACION:

Lote 1: 400.000 pts.

Lote 2: 300.000 pts.

Lote 3: 900.000 pts.

Lote 4: 400.000 pts.

Lote 5: 300.000 pts.

Lote 6: 90.000 pts.

Lote 7: 600.000 pts.

Lote 8: 800.000 pts.